



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1172
DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL A CAUSA DE INCENDIOS FORESTALES"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto Declarar Emergencia Municipal a causa de incendios forestales que amenazan la salud de la población en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (MARCO LEGAL).- La presente Ley se encuentra dentro del marco competencial establecido en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 602 de "Gestión de Riesgos", Ley 449 de Bomberos y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Artículo 3. (ACCIONES INMEDIATAS).- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas deberá realizar de manera inmediata las acciones pertinentes y mecanismos de auxilio necesarios para enfrentar los desastres, ocasionados por los incendios forestales.

Artículo 4. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS).- De conformidad a los Artículo 32 y 33 del Capítulo III "Régimen De Excepción ante Emergencias y/o Desastres" de la Ley N° 602 de "Gestión de Riesgo" concordante con la Ley Autónoma Municipal 053/2015 "Ley de Reformulados y Modificaciones Presupuestarias y Modificación de las Normativas Básicas de la Municipalidad", el Órgano Ejecutivo Municipal queda autorizado de realizar modificaciones presupuestarias y asignar los recursos necesarios para la atención de la emergencia municipal en las zonas afectadas por los incendios forestales.

Artículo 5. (CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de sus Unidades Organizacionales Ejecutoras puedan realizar los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contrataciones de Emergencias establecida en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181.

Artículo 6. (EJECUCIÓN).- I. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, deberá informar al Pleno del Concejo la evaluación e impacto de los daños humanos y materiales ocasionados por este fenómeno.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Dofeto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de agosto de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL